


Junio 24/50

Proy. de ley por medio del cual
se agrega al artículo 30. de la
Ley de Gastos sobre Docu-
mentos No. 2254, del 14 de febre-
ro de 1950, los avisos de acciden-
tes del trabajo. -

7 piezas. -



Com. del Tesoro  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19980

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 JUN 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese Honorable Cuerpo, el anexo proyecto de ley, por el cual se agrega al artículo 30. de la Ley de Impuesto sobre Documentos No. 2254, del 14 de febrero de 1950, los avisos de accidentes del trabajo.

El referido proyecto tiene por objeto facilitar el rápido conocimiento por el Departamento de Accidentes de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, mediante la exoneración del impuesto sobre los avisos, de todos los accidentes con los cuales ella deba tener alguna intervención de asistencia.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

P/11317

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

UNICO.- Se agrega al artículo 3o. de la Ley de Impuesto sobre Documentos No. 2254, del 14 de Febrero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7082, lo siguiente:

"Los avisos de Accidentes del Trabajo".

DADA & & &

Señores Senadores:

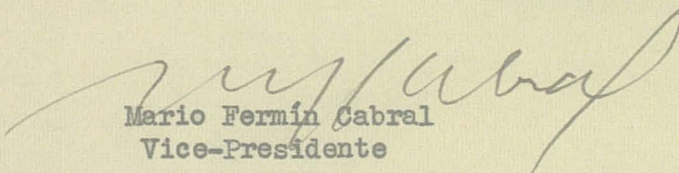
Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No. 19980 del 24 de junio del año en curso, por el cual se agrega al artículo 3o., de la ley de Impuesto Sobre Documentos No. 2254, del 14 de febrero de 1950, los avisos de accidentes del trabajo.

El objeto del presente proyecto de ley es facilitar el rápido conocimiento por el Departamento de Accidentes de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, mediante la exoneración del impuesto sobre los avisos, de todos los accidentes con los cuales ella deba tener alguna intervención de asistencia.

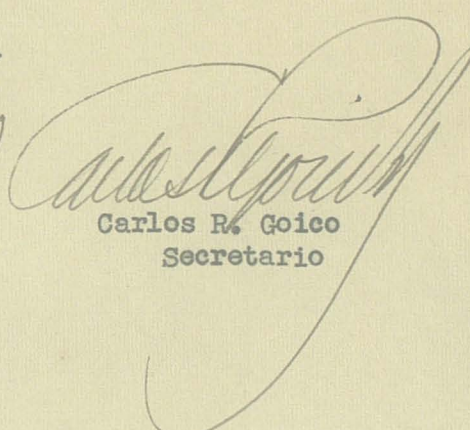
La Comisión se permite recomendar al Senado le dé su aprobación al presente proyecto de ley.

La Comisión:

Agustin Aristy
Presidente



Mario Fermín Cabral
Vice-Presidente



Carlos R. Goico
Secretario

5 de Julio de 1950

02478

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 6 de 1950.


Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 19980, de fecha 24 del mes de junio del año 1950, y del anexo proyecto de ley, por el cual se agrega al artículo 3o. de la Ley de Impuesto sobre Documentos No. 2254, del 14 de febrero de 1950, los avisos de accidentes del trabajo.

Pléame participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/111218

02477

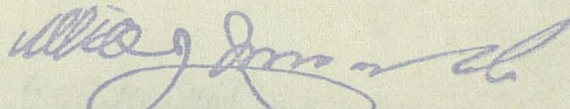
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 6 de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pléame remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se agrega el artículo 3o. de la Ley de Impuesto sobre Documentos No. 2254, del 14 de febrero de 1950, los avisos de accidentes del trabajo.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

8/10870



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:→ Se agrega al artículo 3o. de la Ley de Impuesto sobre Documentos No. 2254, del 14 de Febrero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7082, lo siguiente:

Los avisos de Accidentes del Trabajo y todo documento de relevo de descargo patronal correspondiente, que sean presentados ante el Juez de Paz,

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 37 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

E. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTÍN ARISTY
Secretario

CARLOS R. COIRA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN SESION DE LA SENADO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *851*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *10 de Julio* 1950

E. Duarte
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

998

13 JUL 1950

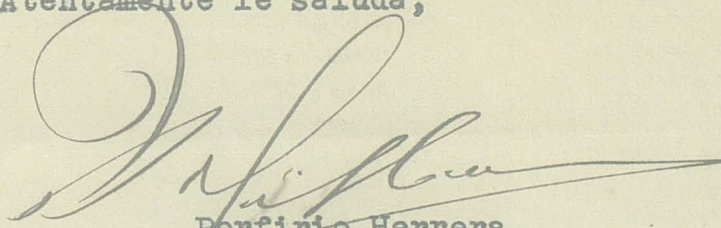
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2477 de fecha 6 de julio corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se agrega al artículo 30. de la Ley de Impuesto sobre Documentos No.2254, del 14 de febrero de 1950, los avisos de accidentes del trabajo.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

8/10871



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23061

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de julio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se agrega al Art. 30. de la Ley de Impuesto sobre Documentos No. 2254, del 14 de febrero de 1950, los avisos de accidentes del trabajo, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 2451.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr